

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacantes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

EXCMO. SR.: En analogía con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de noviembre último (*Gaceta* número 338), por la que se concedía a las Clases e individuos renganchados del Ejército, aprobados para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, la dispensa del tiempo que les falte para cumplir su compromiso, siempre que lleven más de un año de servicio, para poder tomar posesión de su destino en dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar las instrucciones de dicha fecha, publicadas en la misma *Gaceta* anunciando concurso para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en el sentido de que pueden tomar parte en el mismo todas las Clases y soldados del Ejército que lleven más de un año de servicio.

Los hermanos del personal del Cuerpo podrán solicitar tomar parte en el concurso, si están comprendidos en las edades que señala la regla 1.ª de las instrucciones que se acompañan a la Orden de 30 de noviembre, cualquiera que sea su situación militar; pero aunque sean aprobados, no podrán ingresar hasta que no cumplan como mínimo seis meses de servicio militar.

Las clases y soldados de la Escolta Presidencial que sean aprobados y no puedan tomar posesión de su destino cuando les corresponda el ingreso, por no haber terminado el compromiso de cuatro años que sirven, quedarán en situación de excedentes forzosos.

Ante la imposibilidad puesta de

manifiesto por varios concursantes de completar su documentación para la fecha señalada en la convocatoria, se prorroga el plazo de admisión de instancias hasta el 31 de enero próximo.

Por error material se hizo constar en la convocatoria que los concursantes no deberán haber cumplido veintiocho años de edad el 31 de diciembre de 1933, en lugar del 31 de diciembre de 1934, quedando modificado en tal sentido el indicado precepto.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.

—Eloy Vaquero.—Señor Director general de Seguridad.

(*Gaceta* 22 diciembre 1934.)

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 30 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

**

Relación que se cita.

(Conclusión).

Matias García García, hijo de Juan y María, de Santo Domingo de Silos, del reemplazo de 1934, como los demás que se dirán, residente en la República de Colombia.

José Peña Septiem, hijo de Francisco y María, de Santo Domingo de Silos, se ignora su residencia.

Martín Mediavilla Alonso, hijo de Norberto y Bárbara, de Vilviestre del Pinar, se ignora su residencia.

Gregorio Alonso Bustamante, hijo de Pedro y Gertrudis, de Arijá, se ignora su residencia.

Arturo Gallo López, hijo de Aurelio y María, de Arijá, se ignora su residencia.

Leonardo Díez Diego, hijo de Eulogio y Dolores, de Escalada, residente en Chile.

Moisés González del Olmo, hijo de Pedro y María Cruz, de Quintanilla Sobresierra, se ignora su residencia.

Aurelio Santamaría Lucio, hijo de Emilio y Dorotea, de Tubilla del Agua, residente en la República de Chile.

Avelino de la Hera Peña, hijo de Miguel y Rosa, de Valle de Valdebezana, se ignora su residencia.

Eliseo Pérez Montero, hijo de Francisco y Basilia, de Valle de Valdebezana, se ignora su residencia.

Severino López de la Parte, hijo de Ramón y Felisa, de Arenillas de Villadiago, se ignora su residencia.

Eleuterio Corral Gómez, hijo de Nicolás y Fernanda, de San Quirce de Riopisuerga, se ignora su residencia.

Dionisio Mediavilla Castrillo, hijo de Agustín y Rafaela, de Urbel del Castillo, se ignora su residencia.

N. Díez Díez, hijo de Segundo y Natalia, de Villadiago, se ignora su residencia.

Claudio Renedo Martín, hijo de Gregorio y Petra, de Villadiago, se ignora su paradero.

Anselmo Sardón Arranz, hijo de Anselmo y Gertrudis, de Villadiago, se ignora su residencia.

Jesús Fuentes de la Iglesia, hijo

de Nicolás e Inocencia, de Los Altos (Dobro), se ignora su residencia.

Teófilo Merino Peña, hijo de Honorato y Alejandra, de Los Altos (Dobro), residente en la República Argentina.

Eliseo Villalobos Corrales, hijo de Pedro e Hilaria, de Los Altos (Dobro), se ignora su residencia.

Gregorio Izarra Revuelta, hijo de Enrique y Trinidad, de Espinosa de los Monteros, residente en Buenos Aires.

Bernardino Ortega Sobera, hijo de Hilarión y Eduvigis, de Junta de Oteo, residente en Buenos Aires.

Lorenzo Isla Villate, hijo de Saturnio y Nicanora, de Junta de Traslaloma, se ignora su residencia.

Florencio Guinea Muga, hijo de Toribio y Plácida, de Junta de Villalba de Losa, se ignora su residencia.

Ignacio Guerra Martínez, hijo de Iñigo y Martina, de Merindad de Castilla la Vieja, se ignora su residencia.

Benjamin Mardones Saenz, hijo de Agustín y Emilia, de Merindad de Castilla la Vieja, residente en Francia.

Basilio Ruiz González, hijo de Nemesio y Dominica, de Merindad de Castilla la Vieja, se ignora su residencia.

Teodoro García López, hijo de Vicente y Valentina, de Merindad de Montija, se ignora su residencia.

Bernardo Romillo Velasco, hijo de Anselmo e Inés, de Merindad de Montija, residente en la República Argentina.

Alejandro Cruz Santamaría, hijo de desconocidos, de Merindad de Montija, se ignora su residencia.

Martín Vallejo Gauna, hijo de Gaspar e Hilaria, de Merindad de Montija, residente en Francia.

José Cano Revuelta, hijo de Cayo y Filomena, de Merindad de Sotoscueva, residente en Francia.

Evaristo López Gómez, hijo de Dionisio y Caridad, de Merindad de Sotoscueva, residente en Buenos Aires.

Máximo Pereda Pérez, hijo de Benito y Agustina, de Merindad de Sotoscueva, residente en Montevideo.

Antonio Ruiz Azcona, hijo de Emilio y Celestina, de Merindad de Sotoscueva, se ignora su residencia.

Bernabé López Varona, hijo de Miguel y Jesusa, de Merindad de Valdeporres, se ignora su residencia.

Basilio Alonso Alonso, hijo de Francisca, de Merindad de Valdivielso, se ignora su residencia.

Florencio Sendero Ortiz, hijo de Hermenegildo y Gregoria, de Partido de la Sierra en Tobalina, se ignora su residencia.

José Carrera Cuéllar, hijo de Evaristo y Eusebia, de Trespaderne, se ignora su residencia.

Abundio Ortiz López, hijo de Santiago y Juliana, de Trespaderne, se ignora su residencia.

Urbano Valdizán del Río, hijo de Cipriano y Agustina, de Valle de Manzanedo, se ignora su residencia.

Luis Antoniano Brizuela, hijo de Manuel y Pilar, de Valle de Mena, se ignora su residencia.

Jesús Corral Villate, hijo de Rufino y Tiburcia, de Valle de Mena, se ignora su residencia.

Mariano Cubillos López, hijo de Ricardo y Julia, de Valle de Mena, residente en la República de Chile.

Emilio Gómez Ungo, hijo de Manuel y Emerenciana, de Valle de Mena, residente en la República del Uruguay.

José Martínez Pascual, hijo de Jesús y Laureana, de Valle de Mena, se ignora su residencia.

Manuel Reigadas Velasco, hijo de Francisco y Casilda, de Valle de Mena, residente en Valparaíso.

Manuel Herranz Manzanos, hijo de Fidel y Josefa, de Valle de Tobalina, residente en Buenos Aires.

Jesús Saenz Martínez, hijo de Ignacio y Felisa, de Valle de Tobalina, residente en Buenos Aires.

Vicente Ochoa Sierra, hijo de Aquilino y Valeriana, de Villarcayo, se ignora su residencia.

Dionisio Santamaria Resines, hijo de Constantino y Ambrosia, de Villarcayo, se ignora su residencia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

10 por 100 de Pesas y Medidas, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Forestales.

CIRCULAR

En el improrrogable plazo de los cinco días primeros del próximo mes de enero, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Administración las certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Forestales, correspondientes al cuarto trimestre del año 1934, o sea lo recaudado por dichos conceptos en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

De no efectuarlo en la forma y plazo que se indica, se impondrán las sanciones a que haya lugar a los morosos por incumplimiento de lo ordenado, según dispone el Real decreto y Real orden de 14 de julio de 1897.

Burgos 27 de diciembre de 1934.
=El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Industrial.

Por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Administración, dentro de los diez primeros días del mes de enero próximo, las declaraciones de altas y bajas que se hayan presentado o se presenten en las respectivas Secretarías durante los meses de octubre, noviembre y diciembre actual, a las que se acompañarán relaciones duplicadas de las mismas, según dispone el artículo 125 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial de 28 de mayo de 1896, en su párrafo segundo, y en su defecto, o para el caso que no se presenten altas o bajas, certificación negativa, con arreglo al modelo que se les tiene remitido.

Igualmente remitirán en los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre las altas y bajas, relacionadas en debida forma, que se presenten en el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año venidero, o certificación negativa caso de no presentarse ninguna.

Burgos 29 de diciembre de 1934.
=El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villadiego.

D. Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario que, con el núm. 40 del año 1934, se sigue sobre sustracción de dos semovientes al vecino de Villegas, Donaciano Benito Gómez, en la noche del 22 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndoles a mi disposición, caso de ser habidos.

Semovientes sustraídos.

Un macho de siete cuartas de alzada, pelo cebric, siete años, cola recortada y atiende por Olivo.

Otro de siete cuartas, de la misma fortaleza, pelo castaño, quince años, cola recortada y atiende por Valeroso. Ambos llevan cabezada.

Dado en Villadiego a 26 de diciembre de 1934.—El Juez, Francisco Aguirre.—El Secretario, Ignacio Herrera.

Torrecilla en Cameros.

Cédula de citación.

Por la presente cédula se cita y llama a Agustín Iñiguez, con domicilio últimamente conocido en Pradillo de Cameros, y de ignorado paradero en la actualidad, para que el día 23 de enero próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de tomarle declaración sobre el robo cometido en Ortigosa de Cameros el día 10 de septiembre último, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Torrecilla en Cameros 26 de diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Bonifacio M. Güemes.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Procurador D. Guzmán Pisón, en nombre y representación de D. José Mingo Escolar, mayor de edad, casado, Médico y vecino de La Horra, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recur-

so contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de La Horra, con fecha 10 de noviembre de 1934, que acordó la destitución del recurrente del cargo de Médico titular e Inspector municipal,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de diciembre de 1934.
=Amando Fernández Soto.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Vitoria, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Treviño a Vitoria, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Vitoria, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 8 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Relación que se cita

Núm. de las fincas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL COLONO
1	Comunal	"	"
2	Pedro Garay	Berrosteguieta	Pedro Garay.
3	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
4	Herederos de Martina Suso	Berrosteguieta	Raimundo Armentia.
5	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
6	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
7	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
8	Victorino Armentia	Armentia	Federico Fernández.
9	Ascensión Pérez	Sur, 12, 2º	Raimundo Armentia.
10	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
11	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
12	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
13	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
14	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
15	Bruno Atauri	Correría, 1	Victoriano Beitia.
16	Antonina Ibarzábal	Pintorería, 2	Eugenio Ruiz.
17	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
18	Bruno Atauri	Correría, 1	Victoriano Beitia.
19	Estéfana Zumento	San Sebastián	Federico Fernández.
20	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
21	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
22	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
23	Estéfana Zumento	San Sebastián	Federico Fernández.
24	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
25	Mamerto Angulo Suso	Fermin Galán, 19	Raimundo Armentia.
26	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
27	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
28	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
29	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
30	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
31	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
32	Federico Fernández	Berrosteguieta	Federico Fernández.
33	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
34	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
35	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
36	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
37	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
38	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
39	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
40	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
41	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
42	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
43	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
44	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
45	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
46	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
47	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
48	Ascensión Pérez	Sur, 12, 2º	Raimundo Armentia.
49	Emilia Arciniega	Constitución, 26	El mismo.
50	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
51	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
52	Obispado	Vitoria	Diego Ugarte.
53	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
54	Mariano Suso	Gárdelegui	Eugenio Ruiz.
55	Obispado	Vitoria	Diego Ugarte.
56	Oblatas del Stmo. Redentor	P. Desamparadas	Eugenio Ruiz.
57	Bruno Atauri	Correría, 1	Victoriano Beitia.
58	Josefina Aguirre	Herrería, 40	Raimundo Armentia.
59	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
60	Obispado	Vitoria	Diego Ugarte.
61	Herederos de Martina Suso	Berrosteguieta	Raimundo Armentia.
62	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
63	Obispado	Vitoria	Idem.
64	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
65	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
66	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
67	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
68	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
69	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
70	Ascensión Pérez	Sur, 12, 2º	Raimundo Armentia.
71	Dolores Velasco	Madrid	Domingo López.
72	Federico Fernández	Berrosteguieta	Federico Fernández.
73	Hros. de Luciano Zabala	Idem	Narciso Villarreal.
74	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
75	Herederos de Felisa Bravo	Burgos	Federico Fernández.
76	Jacinto Uribe	Hueto Arriba	Diego Ugarte.
77	Quirina Jiménez	Lasarte	Eugenio Ortiz Urbina.
78	Ignacio Zabaleta	Armentia	Ignacio Zabaleta.
79	Camilo Sáez	Idem	Camilo Sáez.
80	Herederos de Leoncio Ruiz	Berrosteguieta	Eugenio Ruiz.
81	Ignacio Zabaleta	Armentia	Ignacio Zabaleta.
82	Andrés Gil	Idem	Andrés Gil.
83	Camilo Sáez	Idem	Camilo Sáez.
84	Herederos de Martina Suso	Berrosteguieta	Raimundo Armentia.
85	Camilo Sáez	Armentia	Camilo Sáez.
86	Hros. de Luciano Zabala	Berrosteguieta	Narciso Villarreal.
87	María Velasco	Barrio Prado	Anselmo Salido.

88	Juana Ruiz Larrinaga	Armentia	Anselmo Salido.
89	María Blanca de la Blena	Fray Francisco	Ciriaco Arrazola.
90	Ignacio Zabaleta	Armentia	Ignacio Zabaleta.
91	Juana Ruiz Larrinaga	Idem	Anselmo Salido.
92	Tomasa Zabala	Herrería, 35	Ignacio Zabaleta.
93	Dominga Ruiz Arcaute	Armentia	Andrés Fernández.
94	María Velasco	Barrio Prado	Anselmo Salido.
95	Luis Diez de Uré	Armentia	Lucio Armentia.
96	Dominga Ruiz Arcaute	Idem	Andrés Fernández.
97	Luis Diez de Uré	Idem	Lucio Armentia.
98	Francisca Barredo	Pablo Iglesias, 12	Andrés Gil.
99	Camilo Sáez	Armentia	Camilo Sáez.
100	Luis Diez de Uré	Idem	Luis Diez de Uré.
101	Emilia Arciniega	Constitución, 26	Juan Arceniega.
102	Herederos de Gabino Gil	Armentia	Hros. de Gabino Gil.
103	Luis Diez de Uré	Idem	Luis Diez de Uré.
104	Ignacio Zabaleta	Idem	Ignacio Zabaleta.
105	Félix López de Uralde	Idem	Félix López Uralde.
106	Camilo Sáez	Idem	Camilo Sáez.
107	María López Arroyabe	Antezana	Francisco López.
108	Nicolás Barajuán	Dato, 7, 2º	Nicolás Guerra.
109	Manuela Ortiz de Zárate	Armentia	Rafael Arregui.
110	Ange'a Hueto	Catilla, 8	Anselmo Salido.
111	Manuela Ortiz de Zárate	Armentia	Rafael Arregui.
112	Nicolás Barajuán	Dato, 7, 2º	Nicolás Guerra.
113	María Velasco	Barrio Prado	Anselmo Salido.
114	Antonia Landa	Jurguitu	Francisco L. Arroyabe
115	Aniceto Langa y hermanos	San Ildefonso, 6	Román Argote.
116	Nicolás Barajuán	Dato, 7, 2º	Nicolás Guerra.
117	Bruno Atauri	Correría	Marcelino F. Retana.
118	Camilo Sáez	Armentia	Camilo Sáez.
119	Pablo Pérez de Calleja	General Alava, 3	Segundo Landachi.
120	Maura Velasco	Córdoba	Luciano Sáez.
121	Casimira Gallego	Plaza Nueva, 29	Eugenio Ortiz.
122	Fernando América	Dato, 40	Claudio Gauna.
123	Paula Aspe	P. Cervantes, 1	Paula Aspe.
124	Manuela Ortiz de Zárate	Armentia	Rafael Arregui.
125	Maura Velasco	Córdoba	Luciano Sáez.
126	Nicolás Barajuán	Dato, 7, 2º	Nicolás Guerra.
127	Pedro Eguiluz	Alto Prado, 22	Luis Diez de Uré.
128	Pascual Díaz de Argandoña	Armentia	Pascual Díaz.
129	Herederos de Félix Concha	Correría, 149	Baldomero Elorriaga.
130	Pascual Díaz de Argandoña	Armentia	Pascual Díaz.
131	Luis Diez de Uré	Idem	Luis Diez de Uré.
132	Herederos de Félix Añastro	Independencia	Lucio Ondategui.
133	María Blanca de la Brena	Fray Francisco	Ciriaco Arrazola.
134	Tomasa Zabala	Herrería, 35	Ignacio Zabaleta.
135	Pascual Díaz de Argandoña	Armentia	Pascual Díaz.
136	Camilo Sáez	Idem	Camilo Sáez.
137	José María Badarán	Pamplona	Ignacio Ondategui.
138	Pascual Díaz de Argandoña	Armentia	Pascual Díaz.
139	María Blanca de la Brena	Fray Francisco	Ciriaco Arrazola.
140	Nicolás Barajuán	Dato, 7, 2º	Nicolás Guerra.

La finca señalada con el número 1 está dedicada a monte, y las restantes al cultivo de cereales.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura me comunica, con fecha 14 de los corrientes, la Orden siguiente:

«Visto el expediente sobre rectificación del deslinde del monte de utilidad pública número 254 del Catálogo de Burgos, denominado «Las Cuadrillas», perteneciente al pueblo de Ribanera del Pinar. Resultando: Que la operación se hizo de completa avenencia entre las partes interesadas, ateniéndose el Ingeniero operador al criterio de respetar el estado posesorio actual que la Comisión del Ayuntamiento propietario y los prácticos concurrentes al acto del apeo reconocieron justa y de suficiente antigüedad para causar estado. Resultando: Que en la parte topográfica del trabajo se observaron algunos defectos subsanables, los cuales fueron satisfactoriamente corregidos. Considerando:

De conformidad con el dictamen emitido en 1.º de diciembre por la Sección 1.ª del Consejo forestal, que no existe en el expediente ninguna causa que aconseje la demora en la aprobación del deslinde, el cual aparece hecho con sujeción a los preceptos legales y no ha sido reclamado, Este Ministerio acuerda: 1.º Que se apruebe la rectificación del deslinde del perímetro exterior del monte número 254 del Catálogo de Burgos, en la parte que se ordenó rectificar, comprendida entre los piquetes números 91 al 140 del apeo practicado en 1920. 2.º Que se considere como límite de la parte rectificadora la línea comprendida entre los piquetes números 91 y siguientes a 225 del nuevo apeo, tal como se describe en las actas, registro y plano. 3.º Que se modifiquen los límites y cabida de la inscripción del monte en el Catálogo, quedando redactados en los términos siguientes: N. términos muni-

cipales de Moncalvillo y Palacios de la Sierra, E. y S. término municipal de Hontoria del Pinar y O. fincas particulares y cañada del prado de la Teña. Cabidas total y forestal, 45 hectáreas. 4.º Que se publique la resolución en el BOLETIN OFICIAL y se notifique a los interesados con domicilio conocido, haciéndoles saber que en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación, pueden entablar recurso contencioso-administrativo. 5.º Que una vez firme la resolución aprobatoria se redacten por la Jefatura del Distrito forestal los oportunos proyecto y presupuesto para el amojonamiento».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la disposición transcrita, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos.

Burgos 21 de diciembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas.

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios intere-

sados en la expropiación de los terrenos dedicados a cereales que han de ocuparse en el término municipal de Castrillo de Ríopisuerga, con motivo de la construcción del 2.º trozo del Canal del Pisuega, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Castrillo de Ríopisuerga, por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 14 de diciembre de 1934.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Nombre de la finca.
1	Herederos de Luis García...	Santander.....	Pradojo.
2	Segundo Pérez.....	Castrillo.....	Idem.
3	Casimiro Ramos.....	Idem.....	Idem.
4	Tomasa Boadilla.....	Idem.....	Idem.
4	Dionisio Rodríguez.....	Olmos.....	Idem.
6	Casimiro Ramos.....	Castrillo.....	Fuente Caballeros.
7	Demetrio Manzanal.....	Zarzosa.....	Idem.
8	Serapio Fernández.....	Castrillo.....	Idem.
9	Longinos Dehesa.....	Idem.....	Idem.
10	Casto Dehesa.....	Idem.....	Idem.
11	Donato Diez.....	Idem.....	La Cangreja.
12	Marfano Fernández.....	Idem.....	Idem.
13	Victoriano Bascónes.....	Idem.....	Alomo.
14	Deogracias López.....	Idem.....	Idem.
15	Serapio Fernández.....	Idem.....	Idem.
16	Longinos Dehesa.....	Idem.....	Idem.
17	Casimiro Ramos.....	Idem.....	Idem.
18	Herederos de Luis García...	Santander.....	Idem.
19	Gumersindo Andrés.....	Castrillo.....	Idem.
20	Miguel Fernández.....	Idem.....	Idem.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado

dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla San García 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Fructuoso Vesga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de Valdearados. Pinilla de los Moros. Amaya. Tubilla del Lago. Mambriillas de Lara. Revillarruz.

Alcaldía de Guzmán.

Terminado por la Junta de repar-

timiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Guzmán 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Baniandrés.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 del corriente mes, las ordenanzas para exacción de arbitrios en el año 1935, sobre bebidas y carnes frescas o saladas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinadas libremente y presentar contra ellas las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado el plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos 18 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Florencio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Concedida a este Ayuntamiento la corta y entresaca de 500 pinos maderables del monte «Las Cuadrillas», bajo el tipo de tasación de pesetas 2.576, según plan de aprovechamientos para el año actual, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar dicha subasta el día 15 del entrante mes de enero, y hora de las once de su mañana, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien de-

legue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, todo ello con sujeción al pliego de condiciones establecido por dicha Jefatura de Montes y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo anteriormente dispuesto y sujetándose al modelo corriente para estos casos.

Rabanera del Pinar 27 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Ovejero.

Alcaldía de Valle de Mena.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso la construcción de las Escuelas en Antuñano, en Burceña y en Vivanco, de este Municipio, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán a pliego cerrado y se presentarán en la Secretaría durante los veinte días siguientes de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al siguiente de su terminación serán abiertos por la Comisión que designe el Ayuntamiento, en acto público, a las once de la mañana.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o desechar las proposiciones presentadas.

Valle de Mena 28 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al... 4 por 100.

8

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

11